Ministerio del Trabajo	SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	**Ultima fecha de actualización:** 30/11/2014
		Versión: 02
	Empleadores	**Página:** 1 de 1
		Código: MDT-DAS-006

Nombre del Servicio:	Legalización de Informe de Participación de Utilidades por periodos de cálculo a partir del año 2013
Descripción del Servicio:	El Ministerio del Trabajo MDT, a través de la Dirección de Análisis Salarial, a nivel nacional, legaliza el Informe de Participación de Utilidades, para ello el solicitante realiza la declaración y carga de información a través del Sistema Nacional de Salarios en la página web del MDT, envía la información en formato pdf en el Sistema. El MDT entregará un correo electrónico de confirmación de la legalización del formulario digital, el mismo que se podrá visualizar al ingresar en el sistema.
Responsable:	Director (a) de Análisis Salarial.
Propósito:	Legalizar el Informe de Participación de Utilidades por periodos de cálculo a partir del año 2013, con la finalidad de controlar el cumplimiento del pago de beneficio a los trabajadores según disposiciones contempladas en el código de trabajo.
Requisitos:	1. Informe de Participación de Utilidades. 2. Scan legible de Nombramiento del Representante Legal vigente a la fecha de legalización para Personas Jurídicas o persona natural obligada a llevar contabilidad. 3. En caso de sobresueldos establecidos en el Art. 98 del Código del Trabajo, adjuntar roles de pago firmados por los trabajadores. 4. Scan legible del Acuerdo Ministerial para Empresas Unificadas. 5. Scan de reporte de Cash Management entregado por la entidad bancaria con el sello del Banco o Scan de la transferencia bancaria, en caso de pago a trabajadores, las dos formas de pago deben contar con la firma de responsabilidad del Representante Legal. 6. Scan legible de permiso de funcionamiento para Empresas de Servicios Complementarios otorgada por el MDT.
Productos:	1. Correo electrónico confirmando la legalización del Informe de Participación Utilidades. 2. Informe de Participación Utilidades con sello y fecha de legalización.
Marco legal del servicio:	Código del Trabajo Art 97; Acuerdo Ministerial 2014 - 0081 Reforma de Reglamento para el pago y declaración de la Decimotercera, Decimocuarta Remuneraciones, Participación de Utilidades y Consignaciones y Reglamento vigente a la fecha.
Pasos para obtener el servicio:	Actividades Generales: 1. Retirar el Informe sobre Participación de Utilidades en las dependencias del Ministerio del Trabajo. 2. Ingresar a la página Web del Ministerio del Trabajo/Registro 13, 14 y Utilidades/Sistema de Salarios en Línea. 3. Obtener clave de usuario seleccionando opción generar contraseña, la misma que se remite al correo electrónico registrado por el empleador. 4. Ingresar la información requerida por el Sistema, de acuerdo al período de cálculo establecido. El sistema de legalización en línea presenta tres formas de pago, las mismas que deben contar con la firma de responsabilidad del Representante Legal: a)Pago Directo, ya sea en efectivo o en cheque se requiere la firma de los trabajadores. b)Acreditación o transferencia bancaria se requiere la impresión de la certificación de la transferencia bancaria. c) Depósito en el Ministerio del Trabajo: se debe proceder con la consignación de valores, en el caso de no efectuar el pago de utilidades a los trabajadores no cobro de utilidades por los trabajadores, el empleador lo deberá realizar hasta la fecha determinada por el Código del Trabajo y registrarlo en el Ministerio a través de la Dirección Financiera, caso contrario estará sujeto a la multa respectiva, la misma que será independiente de la legalización fuera del cronograma establecido. 5. Cargar requisitos digitalizados en formato PDF en el Sistema de Salarios en Línea y enviar a legalizar. 6. Asignar el trámite automáticamente a la Dirección de Análisis Salarial por el Sistema, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos en el Manual del Usuario. 7. Revisar la documentación habilitante e informe de declaración generada por el sistema. 8. Enviar un correo electrónico al empleador confirmando la legalización del Informe de Participación de Utilidades. 9. Entregar el Informe de Decimacuarta Remuneración con sello y fecha de legalización.